Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 4280/MSGC/23

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2023

VISTO: Visto los Decretos Nºs. 388/98, 567/11 y sus modificatorios, la Resolución Nº 2.399/MSGC/22 y el Expediente Electrónico N° 22.622.363-GCABA-TPRPS/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 388-GCBA/98, se aprobó el Régimen de Pago de Asignación de Peculio a pacientes psiquiátricos de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica que se encuentran en periodo de rehabilitación en dichos talleres dependientes de este Ministerio de Salud;

Que por Resolución 2.399-MSGC/22 se modificó la Escala de Peculio establecida por Decreto 567/11 y sus modificatorios;

Que en la actualidad y en el marco de los criterios vigentes en el área de Salud Mental, el Taller Protegido Terapéutico apunta a un proceso dinámico que acompañe al paciente en su reinserción social a través de un tratamiento con un tiempo y objetivos específicos;

Que teniendo en cuenta que el incentivo del Peculio tiene como finalidad el apoyo para la rehabilitación, favoreciendo la autonomía individual, y opera como estímulo terapéutico de la autoestima de los pacientes en tratamiento de rehabilitación, se considera conveniente adecuar el régimen retributivo vigente estableciendo nuevos montos que permiten asegurar un nivel razonable de los mismos;

Que la adecuación de los montos requeridos abarcaría los períodos 2023 y 2024, siendo el primero para la actualización que permita el manejo autónomo de la persona referente a su movilidad, gastos personales y esparcimiento, y el período 2024 para los mismos fines, y como actualización económica de los mismos en virtud del costo de vida proyectado.

Que, asimismo, por Decreto Nº 567/GCBA/11, en su Artículo 2º, se delega en el titular del Ministerio de Salud la facultad de modificar la escala del peculio a pacientes psiquiátricos de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica prevista en el Decreto 388/GCBA/98.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Artículo 2º del Decreto Nº 567-GCBA/11,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícar la Escala de Peculio establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 567/11, modificada por Resolución Nº 2399-MSGC/22, la cual quedará de la siguiente forma:

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

2023	
(A PARTIR DEL 21/10)	
CATEGORÍA	MONTO POR DÍA CONCURRENCIA
A	\$ 125,00
В	\$ 200,00

2024	
CATEGORÍA	MONTO POR DÍA CONCURRENCIA
A	\$ 150,00
В	\$ 250,00

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, dependientes de este Ministerio de Salud y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**